

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCE CARGA FAMILIAR.

DECRETO EXENTO N°

Secc. 1era.
LA CISTERNA,

00818/

09 MAR. 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y el Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, Art. 1.9.2. aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 1726, de fecha 27 de Junio del 2001.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la funcionaria Municipal a Contrata, Doña ANDREA DEL CARMEN FUENTES OÑATE, Cédula de Identidad N° 12.902.016-4, Escalafón Administrativo, Grado 16° E.M.R., ha solicitado el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por su Hijo CRISTIAN ANDRES ESCOBAR FUENTES, Cedula de Identidad N° 21.995.477-8, a contar del 01 de Febrero del 2010.

2.- Que la funcionaria ya individualizada, ha presentado los antecedentes correspondientes, a fin de materializar dicho beneficio legal.-

3.- El informe emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

1°.- RECONOCESE el derecho a percibir el beneficio de Asignación Familiar, a la funcionaria Municipal a Contrata, Doña ANDREA FUENTES OÑATE, Cédula de Identidad N° 12.902.016-4, Escalafón Auxiliar, Grado 15° E.M.R., por sus Cónyuge, que a continuación se individualizan:

NOMBRE	: CRISTIAN ANDRES ESCOBAR FUENTES
CEDULA DE IDENTIDAD	: 21.995.477-8
PARENTESCO	: HIJO
FECHA DE NACIMIENTO	: 12/12/2005
INICIO BENEFICIO	: 01/02/2010
FECHA TERMINO	: 31/12/2010
TIPO DE CARGA	: Simple

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. FUENTES OÑATE, quedará con Una carga simple autorizada dentro del periodo que se señala, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

3°.- El Departamento de Remuneraciones pagará la Asignación Familiar ya indicada.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

